

00013583

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 452

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1007

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: miércoles, 04 de marzo de 2020

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 04 de marzo de 2020 09 06

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1314720184	SOTOMAYOR CHENCHE JACINTA AURELIA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------------------	------------	--------	-------

VENDEDOR

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARÍA TERCERA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

martes, 18 de febrero de 2020

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3236326000	23/04/2019 16 22 52	70528	144 M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote No. 18 de la Manzana "26" del Barrio "Urbirrios 2" de la Parroquia Tarqui, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE 8.00m- Calle 2, ATRAS. 8.00m- Lindera con Muro de Gavión. COSTADO DERECHO 18.00m- lindera con lote No. 17, COSTADO IZQUIERDO: 18.00m- lindera con lote No. 19, área total 144.00m2.

Dirección del Bien URBIRRIOS II

Superficie del Bien: 144 M2

Solvencia. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

CONTRATO DE ADJUDICACION

Lote No 18 de la Manzana "26" del Barrio "Urbirrios 2" de la Parroquia Tarqui AREA TOTAL 144 00m2

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por gina_macias

Revisión jurídica por

Inscripción por GINA MONICA MACIAS SALTOS

miércoles, 4 de marzo de 2020

Pag 1 de 1

00013584



Factura: 003-004-000015056

20201308003P00328

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308003P00328						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2020, (11:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOTOMAYOR CHENCHE JACINTA AURELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314720184	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	11504.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

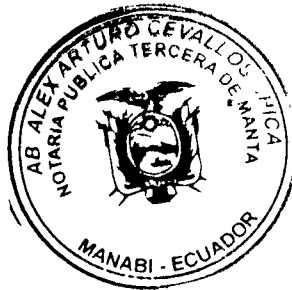
ESCRITURA N°:	20201308003P00328
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2020, (11:20)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA


18-11-010

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



18-11-010

00013585



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2020	13	08	03	P00328
------	----	----	----	--------

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

OTORGA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A FAVOR DE

SOTOMAYOR CHENCHE JACINTA AURELIA

CUANTIA: USD 11.504,00

DI: 2 COPIAS

D/B

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dieciocho (18) de febrero, del año dos mil veinte, ante mí **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen y declaran por una parte **UNO.-** El señor **ABG. AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno, guion, ocho (130632501-8), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; y, **DOS.-** La señora **SOTOMAYOR CHENCHE JACINTA AURELIA**, de estado civil soltera, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cuatro,

ARP

siete, dos, cero, uno, ocho, guion, cuatro (131472018-4), para efectos de notificación el adjudicatario señala su número telefónico: 0997520037, dirección: Urbirrios II del cantón Manta, del cantón Manta. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la ADJUDICACIÓN de un lote de terreno del Barrio Urbirrios II - Parroquia Tarqui, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen a otorgar y suscribir la presente escritura pública de Adjudicación, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, con Registro Único del Contribuyente No. 1360000980001, y por la otra parte la señora SOTOMAYOR CHENCHE JACINTA AURELIA, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 131472018-4, de estado civil soltero, y domiciliada en esta ciudad de Manta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación No. 006-AC-M-JEB-2013 - BARRIO "URBIRRIOS II", de fecha 26 de diciembre del 2013, se protocolizaron los respectivos planos por medio de escritura pública



00013586

celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta con fecha 09 de enero de 2014~~re~~ inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 15 de enero de 2014. Mediante Resolución Administrativa No. 001-ALC-M-JOZC-2017 de fecha 15 de agosto del 2017, se aprueba el Rediseño de la Urbanización Urbirrios II por escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el 06 de septiembre de 2017~~e~~ inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 19 de diciembre del 2017. Mediante Adendum a la Escritura Pública de Aprobación de Planos del Rediseño del Barrio Urbirrios II celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el 15 de diciembre de 2017~~e~~ inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 19 de diciembre de 2017, se procede a reformar la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC- 2017 de fecha 07 de diciembre de 2017~~que~~ a su vez reformó la Resolución Administrativa No. 001-ALC-M-JOZC-2017 de fecha 15 de agosto de 2017. Mediante autorización No. 016L-014215, de fecha 21 de enero de 2020 el Arq. José F. Maldonado Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales-, autoriza a la señora SOTOMAYOR CHENCHE JACINTA AURELIA para que celebre Escritura de Resolución Administrativa No. 046-ALC-JOZC-2019, que Reforma a la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2017, barrio "Urbirrios 2", se encuentra signado con el lote # 18 de la Manzana "26" de la Parroquia Tarqui, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 8,00m. Lindera con Calle 2; Atrás: 8,00m Lindera con Muro de Gavión; Costado Derecho: 18,00m - Lindera con Lote # 17; Costado Izquierdo: 18,00m - Lindera con Lote # 19. Área Total: 144,00m²; TERCERA: ADJUDICACIÓN. - Con los antecedentes antes expuestos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y en base a la Autorización de la Dirección de

AL SEÑOR JESÚS CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, ente regulador y planificador de la ciudad de Manta, procede adjudicar a la señora SOTOMAYOR CHENCHE JACINTA AURELIA, lote de terreno ubicado en el barrio "Urbirrios 2", signado con el lote No. 18 de la Manzana "26", con clave catastral 3-23-63-26-000, de la parroquia Tarqui, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 8,00m. - Lindera con Calle 2; Atrás: 8,00m - Lindera con Muro de Gavión; Costado Derecho: 18,00m - Lindera con Lote # 17; Costado Izquierdo: 18,00m - Lindera con Lote # 19. Área Total: 144,00m².; el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de TRES AÑOS contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad. CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR. - Se faculta a la portadora de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. QUINTA: CUANTÍA: La cuantía de esta Minuta está fijada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales de Manta en ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 11.504,00). SEXTA: LA DE ESTILO. - Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Notario se servirá agregar a la siguiente Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. (Firmado) AB. Johanna Santana Bravo, Matrícula No. 13-2010-209 F.A.M.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de ADJUDICACIÓN, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman

00013587



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Financ. BOM. MANTA

000015534
MANTA - MANABI

COMPROBANTE DE PAGO

000015534

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1360000980

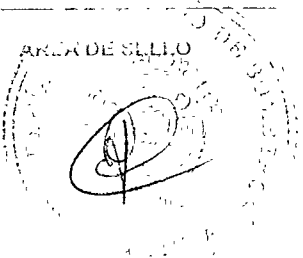
C.I. / R.U.C.: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: URBIRRIOS II MZ-26 LOTE 18
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

DE: MANTA (ASISTRAL)
CANTÓN PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 683116
CAJA: ANITA MENENDEZ
FECHA DE PAGO: 06/02/2020 10:51:03



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 06 de mayo de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

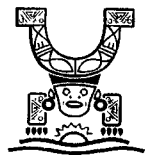
1800000

1800000

1800000

00013588

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACIÓN



Nº 072850
No.016L-014215

La Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales autoriza a la **SRA. SOTOMAYOR CHENCHE JACINTA AURELIA**, cédula de ciudadanía N°. 131472018-4, para que celebre Escritura de Resolución Administrativa N°046-ALC-JOZC-2019, que Reforma a la Resolución Administrativa N°002-ALC-M-JOZC-2017, Barrio "Urbirrios 2", se encuentra signado con el **Lote # 18 de la Manzana "26"**, de la Parroquia **TARQUI**, con las siguientes medidas y linderos:

- FRENTE:** 8.00 M. - Lindera con Calle 2.
- ATRÁS:** 8.00 M. - Lindera con Muro de Gavión.
- COSTADO DERECHO:** 18.00 M. - Lindera con Lote # 17.
- COSTADO IZQUIERDO:** 18.00 M. - Lindera con Lote # 19.
- AREA TOTAL:** 144.00 M²

Manta, 21 de enero del 2020.



Arq. José F. Maldonado
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarme, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por:	Arq. Leonardo Pachay
Revisado por:	Arq. Robert Ortiz
Revisado por:	Sr. Luis López

25 11

1000

1000

00013589

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012020-010224

N° ELECTRÓNICO : 203261

Fecha: 2020-01-31

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-23-63-26-000

Ubicado en: BARRIO URBIRRIOS II MZ. 26 LOTE 18

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURASegún Escritura: 144 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,320.00

CONSTRUCCIÓN: 7,184.00

AVALÚO TOTAL: 11,504.00

SON: ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES 00/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: lunes 02 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



110220E6TQCSO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-01-31 14:31:16



02.11.2020

010
010

11



Ficha Registral-Bien Inmueble
70528

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20001146
Certifico hasta el día de hoy 17/01/2020 10:40:35:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO
Fecha Apertura: martes, 23 de abril de 2019
Barrio-Sector: N/D
Avenida: N/D
Dirección del Bien: URBIRRIOS II
Código Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cantón: MANTA Parroquia : TARQUI
Calle: N/D

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 18 de la Manzana "26" del Barrio "Urbirrios 2" de la Parroquia Tarqui, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 8.00m- Calle 2, ATRAS: 8.00m- Lindera con Muro de Gavión; COSTADO DERECHO: 18.00m- lindera con lote No. 17; COSTADO IZQUIERDO: 18.00m- lindera con lote No. 19, área total 144.00m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2	15/ene./2014	52	110
PLANOS	REDISEÑO DE PLANOS	43	19/dic./2017	1.051	1.439
PLANOS	ADENDUM A LA ESCRITURA DE APROBACION DE PLANOS	44	19/dic./2017	1.441	1.856

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 3] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de enero de 2014
Número de Inscripción: 2
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 372
Folio Inicial: 52
Folio Final: 110
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI CANTON MANTA.

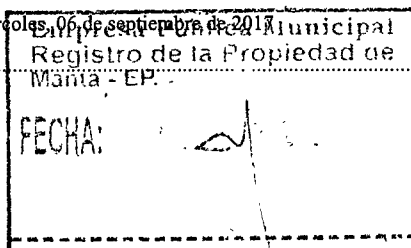
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 3] REDISEÑO DE PLANOS

Inscrito el : martes, 19 de diciembre de 2017
Número de Inscripción: 43
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 9881
Folio Inicial: 1051
Folio Final: 1439
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de septiembre de 2017



a.- Observaciones:

APROBACION DE LOS PLANOS de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la propiedad del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del cantón Manta debidamente representado por su Personero legal Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño en su calidad de Alcalde.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	2	15/ene./2014	52	110

Registro de : PLANOS

[3 / 3] ADENDUM A LA ESCRITURA DE APROBACION DE PLANOS

Inscrito el : martes, 19 de diciembre de 2017

Número de Inscripción: 44

Folio Inicial: 1441

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9882

Folio Final: 1856

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de diciembre de 2017

a.- Observaciones:

Adendum a la Escritura Pública de Aprobación de Planos del Rediseño del Barrio Urbirrios II . El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño. Se procede a reformar la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 7 de Diciembre del 2017, que Reforma a la Resolución No. 001-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 15 de Agosto del 2017 de la Aprobación de Planos de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Reducción de No. de lotes en varias manzanas, Reubicación de áreas verdes . Creación de nuevas manzanas manzana 18 cuenta con 34 lotes. Se eliminan los lotes 17,18,19,20,21,22,23,24 y 25 . se aumentan los lotes no. 38,39,40,41,42 y 43.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	43	19/dic./2017	1.051	1.439

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	3
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

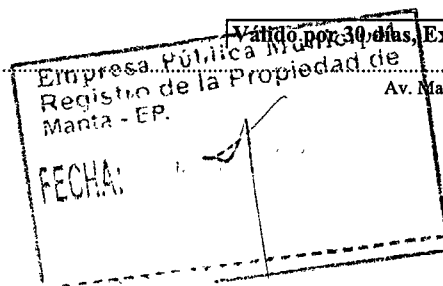
Emitido a las : 10:40:35 del viernes, 17 de enero de 2020

A petición de: SOTOMAYOR CHENCHE JACINTA AURELIA

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822

Certificación impresa por :maria_cedeno
Ficha Registral:70528
viernes, 17 de enero de 2020 10:40
Pag 2 de 3



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf.053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00013591



traspaso de dominio o se emitiera un
gravamen

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad de Manta

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



ESTADILLA
BLANCO

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registromanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.

Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

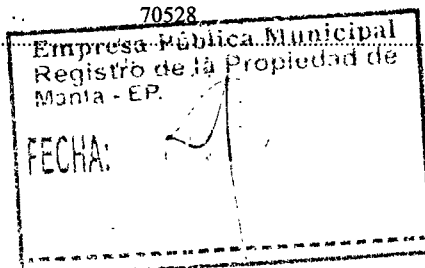
Código Seguro de Verificación (CVS)



70528



Certificación impresa por :maria_cedeno
Ficha Registral:70528
viernes, 17 de enero de 2020 10:40
Pag 3 de 3



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf.053 702602
www.registromanta.gob.ec

10. 10. 1

10. 10. 1

10. 10. 1

00013592

N° 012020-010236

Manta, viernes 31 enero 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
LEGALIZACIÓN**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-23-63-26-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en BARRIO URBIRRIOS II MZ. 26 LOTE 18 BARRIO URBIRRIOS 2 PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$11,504.00 ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$4,320.00 CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES 00/100.

NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 01 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



110232BLJVM DJ

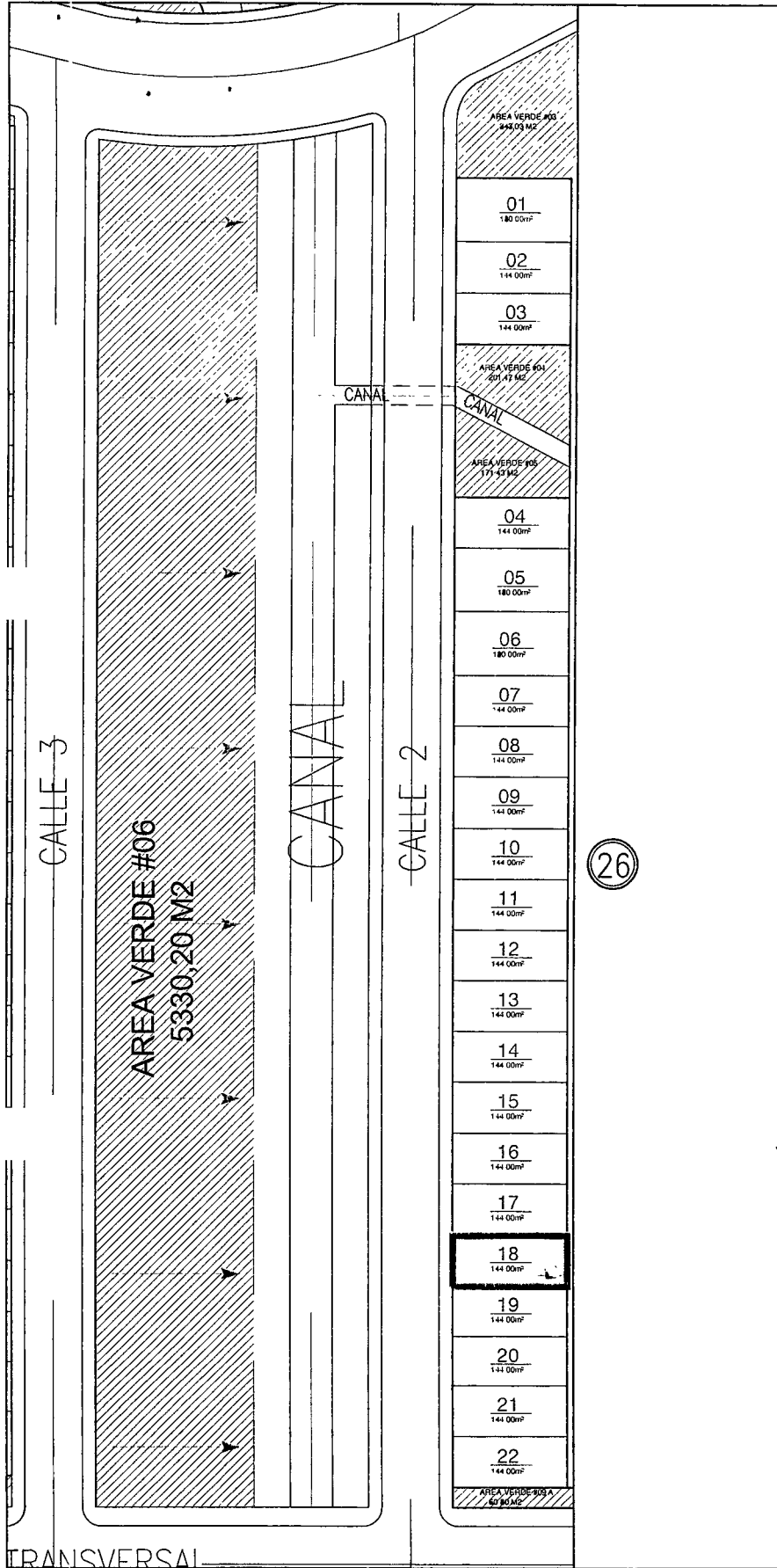
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



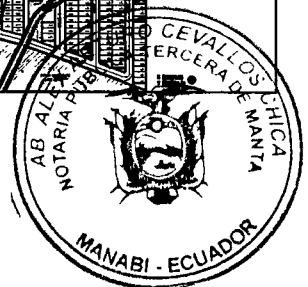
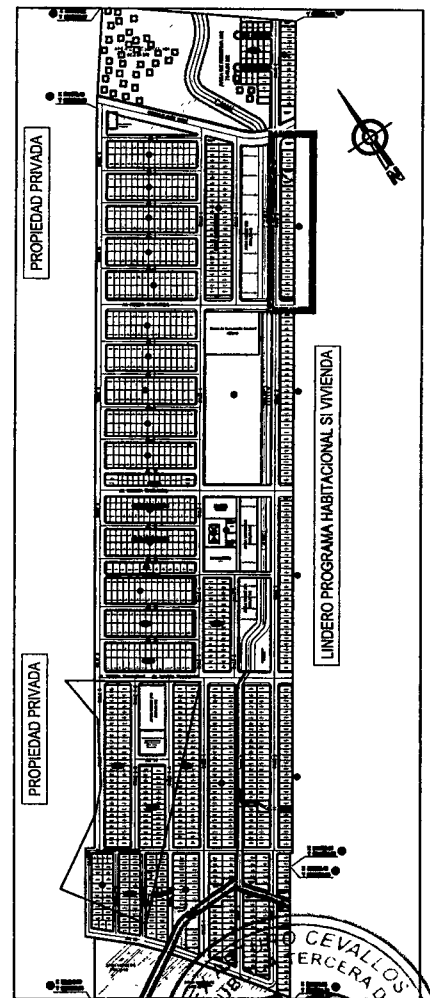
SP-100




00013593



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES - AREA DE LEGALIZACION DE TIERRAS
 BARRIO URBIRRIOS II
 LOTE: 18
 MANZANA: 26



 <p>ALCALDIA GOBIERNO AUTONOMO DE CENTRALIZADO DEL CANTON MANTA</p>	Proyecto: URBANIZACION MUNICIPAL URBIRRIOS II			
	Contiene: MANZANA 26 - LOTE #18			
	Fecha: ENERO2020	Formato: A4	Escala: S-N	ARQ - 1/1
			Dibujo:	
Agg. Agustín Intriago Quijano ALCALDE DE MANTA				

1000000000



00013594

N° 012020-010238

Manta, viernes 31 enero 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SOTOMAYOR CHENCHE JACINTA AURELIA** con cédula de ciudadanía No. **1314720184**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 31 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



110234YMKIU0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



100-100000

100-100000

100-100000



FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA 00013595

COMPROBANTE DE PAGO

N° 350798

OBSERVACIÓN
 Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$4320.00 CANCELADO POR EL VALOR DE \$3127.87 CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
3-23-63-26-000	144	11504	526281	350798

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	BARRIO URBIRRIOS II MZ. 26 LOTE 18

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	5.96
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	3.58
TOTAL A PAGAR	\$ 9.54
VALOR PAGADO	\$ 9.54
SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1314720184	SOTOMAYOR CHENCHE JACINTA AURELIA ND	

Fecha de pago: 2020-01-31 15:07.22 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
 Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1891389412

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



100-1000

~~SECRET~~

SECRET



FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA 00013596

COMPROBANTE DE PAGO

N° 245225

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SOTOMAYOR CHENCHE JACINTA AURELIA	CÉDULA O RUC 1314720184	DIRECCIÓN	CONTROL 471955	2020-01-31 15:26:52 N° TÍTULO 245225
---	-----------------------------------	------------------	--------------------------	--

OBSERVACIÓN PAGO POR CONCEPTO DE DERECHO DE TIERRA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 046-ALC-M-JOZC-2019 QUE RECTIFICA A LA RESOLUCIÓN N° 002-ALC-M-JOZC-2017 DE LA APROBACIÓN DE REDISEÑO DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI

TÍTULOS VARIOS		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)		57.60
TOTAL A PAGAR		\$ 57.60
VALOR PAGADO		\$ 57.60
SALDO		\$ 0.00

Fecha de pago: 2019-08-07 08:56:15 - MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T2051450724

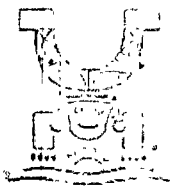
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



201 800

PACIO

1984



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

00013597

Oficio No. 341- SM&GD-ENC-PGL
Manta, 11 de Abril de 2019

Señora
Sotomayor Chenche Jacinta Aurelia
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines de ley pertinente, notifico Resolución Administrativa No. 046-ALC-M-JOZC-2019 que rectifica a la Resolución No. 002-ALC-M-JZOC-2017 de la Aprobación de Rediseño del barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta, debidamente firmada por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, a favor de la señora Sotomayor Chenche Jacinta Aurelia.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López

SECRETARIA MUNICIPAL ENCARGADA
Elaborado por: Lic. Gabriela Delgado



ESPANOL
EN

EN



00013598



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 046-ALC-M-JOZC-2019
QUE RECTIFICA A LA RESOLUCION No. 002-ALC-M-JZOC-2017
DE LA APROBACION DE REDISEÑO DEL BARRIO URBIRRIOS II
DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

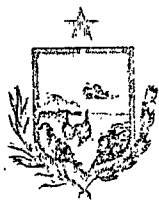
Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana" ...;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 46-ALC-M-JOZC-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: ABG. OLIVER FIENCO PROCURADOR SINDICO (e).



estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

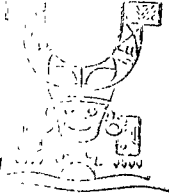
Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus



00013599



competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento.

Si en el plazo de cinco años, contados desde la inscripción en el Registro de la Propiedad de la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación, los beneficiarios no identificados no acreditan su condición de titulares del derecho de dominio de los bienes en que la Municipalidad aparezca como propietario fiduciario, los bienes de que se traten pasarán al dominio del Gobierno Municipal.

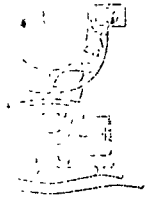
Que, el artículo 596 del COOTAD, dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidados;

Que, artículo 133 del Código Orgánico Administrativo.- Aclaraciones, rectificación y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto o aclarar dudas.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 46-ALC-M-JOZC-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI.-ELABORADO: MAIDAZ SANTANA.-REVISADO: ABG. OLIVER FIENCO PROCURADOR SINDICO (e).



3



u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo. Dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acto administrativo, la persona interesada puede solicitar, al órgano competente, las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. El órgano competente debe decidir lo que corresponde, en un término de tres días. Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo. La solicitud de aclaración, rectificación o subsanación del acto administrativo, no interrumpe la tramitación del procedimiento, ni los plazos para la interposición de los recursos que procedan contra la resolución de que se trate.

Que, con fecha 20 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. Parroquia Manta- Barrios: Los Jardines; 7 de septiembre. Parroquia Tarqui –Barrios: Las Colinas del Jocay; Urbirrios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros-Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Eloy Alfaro– Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo – Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, solicita la legalización del predio que se encuentra ubicado en el Sector Urbirrios II de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el cual está en posesión desde hace cinco años.

Con fecha 4 de mayo del 2018, ante el Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta, Notario Público Primero del Cantón Manta, quien da conocer y da fe, que comparece el señor **VELEZ CARREÑO ANGEL GONZALO**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 46-ALC-M-JOZC-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: ABG. OLIVER FIENCO PROCURADOR JUDICIAL (e).



00013600



promesa o seducción, en donde declara bajo la gravedad del juramento y bajo las penas del perjurio. "QUE SOY POSESIONARIO POR MAS DE DIEZ AÑOS DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN URBIRRIOS II DEL CANTON MANTA, MANZANA Q, LOTE 21, QUE TIENE COMO MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE, 8 METROS Y CALLE PUBLICA, POR ATRÁS, 8 METROS Y LINDERA CON EL MURO DE LOS GAVIONES, POR EL COSTADO DERECHO, 18 METROS Y LINDERA CON CRUZ RAMON MENDOZA ZAMBRANO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO, 18 METROS Y LA SRA. MARIA, CON UN AREA TOTAL: DE 144,00M2, EN DICHO BIEN INMUEBLE HE CONSTRUIDO CON MI ESFUERZO UNA VIVIENDA CONSTRUIDA DE HORMIGON ARMADO FINANCIADA POR EL MIDUVI, DICHA POSESION LA MANTENGO DESDE HACE DIEZ AÑOS ATRÁS Y NUNCA HE TENIDO INCONVENIENTES DE NINGUNA NATURALEZA CON NADIE, ES DECIR SIEMPRE HE HECHO LAS VECES DE AMO SEÑOR Y DUEÑO DENTRO DEL REFERIDO BIEN INMUEBLE SIN QUE ESTE SEA PERTURBADORES PROPIETARIO, Y POR MI VOLUNTAD CEDI LOS DERECHOS POSESORIOS, Y POR MI VOLUNTAD CEDI LOS DERECHOS POSESORIOS A LA SEÑORA JACINTA AURELIA SOTOMAYOR CHENCHE CON C.C. No. 131472018-4 Y POR TAL RAZON LA SEÑORA ANTES MENCIONADA PUEDE DAR EL USO QUE ESTIME CONVENIENTE EN BENEFICIO DE SUS INTERESES DEL MISMO".

Que, Mediante Informe Social, emitido por la Lic. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia Social de Talento Humano, en atención al memorando No. I-GTH-ENIC-2018-279, en el cual solicita realizar el trámite, referente al proceso de titularización de bienes inmuebles, informo: habiendo realizado la visita a la señora Sotomayor Chenche Jacinta Aurelia que reside en Urbirrios II, se constató que su núcleo familiar está conformado por tres miembros; (tres hijas), trabaja en su casa lavando ropa ajena para sacar adelante a sus hijas, ya que el padre de sus hijas las abandono, por el momento ella y sus niñas se encuentran en buen estado de salud.-**LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDAS SON:** la construcción es de cemento, techo de zinc, se encuentra en condiciones habitables, y por la situación económica no ha podido mejorarla, se constata pocos enseres del hogar en si se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó la entrevistada, reciben un ingreso de \$ 80,00 lavando ropa ajena, la misma que no le alcanza para solventar las necesidades de su hogar.-**VALORACION PROFESIONAL:** realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado de socio económico de la señora Sotomayor Chenche Jacinta Aurelia, se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata.-**CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:** Se concluye que la señora Sotomayor chenche Jacinta Aurelia, habita en su bien inmueble desde hace seis años y corresponde al GAD MANTA, atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, CON FECHA 20 DE ENERO DEL 2011, EN SU LITERAL C) DEL ART. 8 QUE SEÑALA: LITERAL C) si previo informe respectivo, se determina que el poseedor es de escasos recursos económicos, debe pagar por el derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avances Catastro y Registro. En este sentido le corresponde cancelar el 10% bien.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 46-ALC-M-JOZC-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: ABG. OLIVER FIENCO PROCURADOR SINDICO (e).





En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Reformar la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2017 que reforma la Resolución No. 001-ALC-M-JOZC-2017 de la Aprobación de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la Parroquia Tarquí, de fecha 07 de diciembre del 2017, adjudicándole el lote de terreno ubicado en Urbirrios II, manzana 26, lote 18 a favor de la señora **SOTOMAYOR CHENCHE JACINTA AURELIA**, signado con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE;** 8,00m.- lindera con calle # 2, **ATRÁS;** 8,00m.-lindera con muro de gavion, **COSTADO DERECHO;** 18,00m.- lindera con Lote # 17, **COSTADO IZQUIERDO;** 18,00m.- lindera con Lote # 19.- **ÁREA TOTAL:** 144,00m², de conformidad al informe de la Dirección de Gestión Jurídica No. I-DGJ-OFP-2019-196, de fecha 26 de febrero del 2019, por cuanto la señora Sotomayor Chenché Jacinta Aurelia ha justificado mediante declaración Juramentada, en donde manifiesta que el señor Velez Carreño Ángel Gonzalo, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, en donde declara bajo la gravedad del juramento y bajo las penas del perjurio, MANIFIESTA. "QUE SOY POSESIONARIO POR MAS DE DIEZ AÑOS DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN URBIRRIOS II DEL CANTON MANTA, MANZANA Q, LOTE 21, QUE TIENE COMO MEDIDAS Y LINDEROS:FRENTE, 8 METROS Y CALLE PUBLICA, POR ATRÁS, 8 METROS Y LINDERA CON EL MURO DE LOS GAVIONES, POR EL COSTADO DERECHO, 18 METROS Y LINDERA CON CRUZ RAMON MENDOZA ZAMBRANO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO, 18 METROS Y LA SRA. MARIA, CON UN AREA TOTAL: DE 144,00M2, EN DICHO BIEN INMUEBLE HE CONSTRUIDO CON MI ESFUERZO UNA VIVIENDA CONSTRUIDA DE HORMIGON ARMADO FINANCIADA POR EL MIDUVI, DICHA POSESION LA MANTENGO DESDE HACE DIEZ AÑOS ATRÁS Y NUNCA HE TENIDO INCONVENIENTES DE NINGUNA NATURALEZA CON NADIE, ES DECIR SIEMPRE HE HECHO LAS VECES DE AMO SEÑOR Y DUEÑO DENTRO DEL REFERIDO BIEN INMUEBLE SIN QUE ESTE SEA PERTURBADORES PROPIETARIO, Y POR MI VOLUNTAD CEDI LOS DERECHOS POSESORIOS, Y POR MI VOLUNTAD CEDI LOS DERECHOS POSESORIOS A LA SEÑORA JACINTA AURELIA SOTOMAYOR CHENCHE CON C.C. No. 131472018-4 Y POR TAL RAZON LA SEÑORA ANTES MENCIONADA PUEDE DAR EL USO QUE ESTIME CONVENIENTE EN BENEFICIO DE SUS INTERESES DEL MISMO, de conformidad al informe socio económico No. I-GTH-EN/C-2018-279, suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos – Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano GAD Manta, en donde ha determinado la situación socio económica de la actual posecionaria, para lo cual la Resolución deberá ser protocolizada y debidamente inscrita en la Registraduria de la Propiedad del Cantón Manta, quedando las demás características del lote de terreno sin modificación alguna.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADM-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el título de dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 46-ALC-M-JOZC-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: ABG. OLIVER FIENCO PROCURADOR SINDICO (e).



00013601



bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente resolución la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General del GAD MANTA, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



ING. JORGE O. ZAMBRANO CEDENO

ALCALDE DEL CANTON MANTA.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 46-ALC-M-JOZC-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: ABG. OLIVER FIENCO PROCURADOR SINDICO (e).

1025/11

PACIO
1950

10



00013602

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

N. 130632501-8

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
ASÍLIDOS Y REFUGIADOS
INTRIAGO QUIJANO
AGUSTIN ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
NOMBRE
NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO 1951-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



DIRECCIÓN DE INMIGRACION
ABORDADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INTRIAGO ROBERTO AGUSTIN

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJANO FRANCISCA RUTHY JUANITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-11-18


FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-18

0041 M 0041 - 191 1306325018

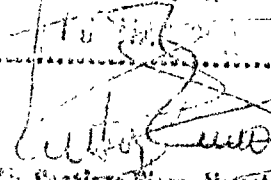
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

MANABI
MANTA
1
MANTA




Handwritten signature

BO. CARLA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
devisación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en...
folios útiles.
Manta, a...
Ab. Santiago Pizarro Urresta
NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTÓN MANTA






GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta



para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 20

Darwin Nazaél Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

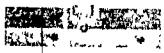
María-Adriana Cañizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL

Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO

Tatiana Paola Morales-Verduga
VOCAL



00013603

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

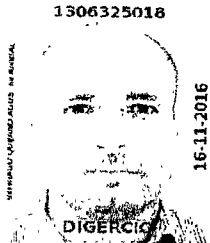
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE FEBRERO DE 2020

Emisor. LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 204-303-70093



204-303-70093

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
FRANCO

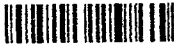
00013604

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

131472018-4



CIUDADANA
SOTOMAYOR CHENCHE
JACINTA AURELIA
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-09-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: MUJER
SITUACION: SOLTERO



BASICA QUEHACER, DOMESTICOS E4433E4422
SOTOMAYOR CRUZ JUAN TRIND
CHENCHE MACIAS JUANA
MANTA
2018-11-15
2028-11-15



000707182

Jacinta Sotomayor



0083 F 0083 - 319 1314720184
SOTOMAYOR CHENCHE JACINTA AURELIA
MANABI
MANTA
MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1314720184

Nombres del ciudadano: SOTOMAYOR CHENCHE JACINTA AURELIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOTOMAYOR CRUZ JUAN TRINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHENCHE MACIAS JUANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE



Jacinta Sotomayor

Información certificada a la fecha: 18 DE FEBRERO DE 2020

Emisor. LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 202-303-70008



202-303-70008

Ldo Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00013605



Factura: 001-002-000029990

20181308001P02738

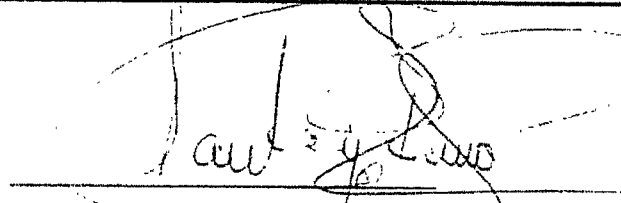
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20181308001P02738					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE MAYO DEL 2018. (9:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ CARRÉNO ANGEL GONZALO	PCR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1305176479	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



2018	13	08	01	P.02738
------	----	----	----	---------

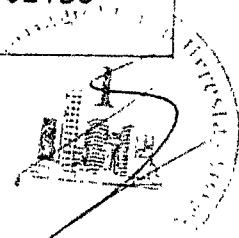
DECLARACIÓN JURAMENTADA

**OTORGA:
ANGEL GONZALO VELEZ CARREÑO**

**CUANTÍA:
INDETERMINADA**

Di, dos copias

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día viernes cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, ante mi **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece el señor **ANGEL GONZALO VELEZ CARREÑO**, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, uno, siete, seis, cuatro, siete quion nueve, cuya fotocopia agrego a esta escritura debidamente certificadas por mí, teléfono 0968681797, domiciliado en la parroquia Leónidas Proaño del cantón Montecristi y de paso por esta ciudad de Manta, el compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como



00013606

habilitante. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta **DECLARACION JURAMENTADA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de Declaración Juramentada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Declaración Juramentada, el señor **ANGEL GONZALO VELEZ CARREÑO**, a quien para efectos del presente acto denominaremos simplemente "EL DECLARANTE". El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Montecristi y de paso por esta ciudad de Manta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** "EL DECLARANTE", manifiesta que: **SOY POSESIONARIO POR MAS DE DIEZ AÑOS DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN URBIRRIOS 2 DEL CANTÓN MANTA, MANZANA Q, LOTE 21, QUE TIENE COMO MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 8 METROS Y CALLE PUBLICA, POR ATRÁS: 8 METROS Y LINDERA CON EL MURO DE LOS GAVIONES, POR EL COSTADO DERECHO: 18 METROS Y LINDERA CON CRUZ RAMÓN MENDOZA ZAMBRANO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO 18 METROS Y LA SRA. MARÍA, CON UN AREA TOTAL DE 144.00 M2, EN DICHO BIEN INMUEBLE HE CONSTRUIDO CON MI ESFUERZO UNA VIVIENDA CONSTRUIDA DE HORMIGÓN ARMADO**



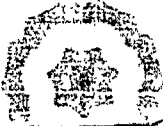
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130517647-9



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELEZ CARREÑO
ANGEL GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA AZUAYO
FECHA DE NACIMIENTO 1947-11-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

E433312222

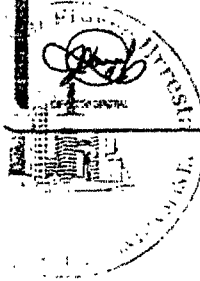
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ P JOSE ANGEL C

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARREÑO COBENA RAMONA JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2018-08-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-04

2018-08-04



Duval Velez

FECHA DEL CERTIFICADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



009
JUNTA

009 - 286
NÚMERO

1305176479
CÉDULA

VELEZ CARREÑO ANGEL GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
MONTECRISTI
CANTÓN ZONA 1
LEONIDAS PROAÑO
PARROQUIA



[Handwritten signature]

04 MAYO 2018

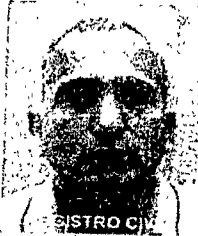
[Handwritten signature]





00013607

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Manabí 6/13

Número único de identificación: 1305176479

Nombres del ciudadano: VELEZ CARREÑO ANGEL GONZALO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELEZ P JOSE ANGEL C

Nombres de la madre: CARREÑO COBENA RAMONA JESUS

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2018



Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-118-30065



186-118-30065

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente


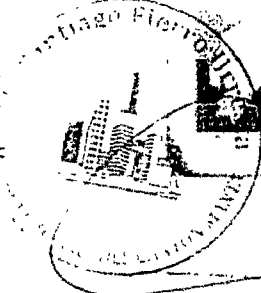


CIUDADANIA 131472018-4
 SOTOMAYOR CHENCHE JACINTA AURELIA
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 20 SEPTIEMBRE 1988
 008-0380 02577 F
 LOS RIOS/QUEVEDO
 QUEVEDO 1989



Jacinta Sotomayor

ECUATORIANA***** E4433V4422
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 JUAN TRINO SOTOMAYOR CRUZ
 JUANA CHENCHE MACIAS
 MANTA 06/03/2009
 06/03/2021
 0843944


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

074
 JUNTA IN

074 - 240
 NUMERO
 SOTOMAYOR CHENCHE JACINTA AURELIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

1314720184
 CEBULA

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 MANTA CANTON ZONA 1
 MANTA PARROQUIA



Juan Trino Sotomayor Cruz

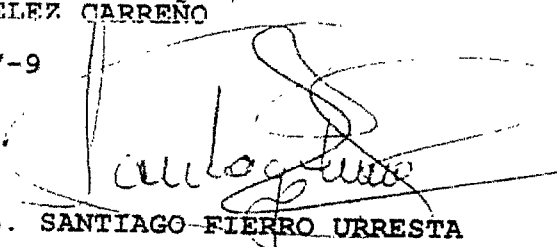
MANTA 19
Juan Trino Sotomayor Cruz

00013608

FINANCIADA POR EL MIDUVI, DICHA POSESIÓN LA MANTENGO DESDE HACE DIEZ AÑOS ATRÁS Y NUNCA HE TENIDO INCONVENIENTES DE NINGUNA NATURALEZA CON NADIE. ES DECIR SIEMPRE HE HECHO LAS VECES DE AMO SEÑOR Y DUEÑO DENTRO DEL REFERIDO BIEN INMUEBLE SIN QUE ESTE SEA PERTURBADORES PROPIETARIO, Y POR MI VOLUNTAD CEDÍ LOS DERECHOS POSESORIOS A LA SEÑORA JACINTA AURELIA SOTOMAYOR CHENCHE CON C.C. # 131472018-4, Y POR TAL RAZÓN LA SEÑORA ANTES MENCIONADA PUEDE DAR EL USO QUE ESTIME CONVENIENTE EN BENEFICIO DE SUS INTERESES DEL MISMO. LA DE ESTILO.- La compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente declaración se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y leída que le fue al Compareciente por mí el Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, se ratifica y firma conmigo en unidad de actos, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

ANGEL GONZALO VELEZ CARREÑO

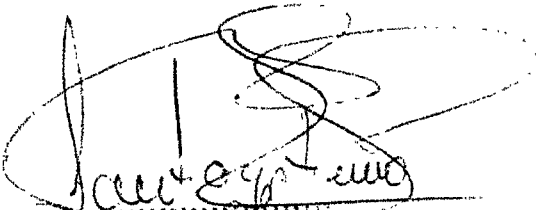
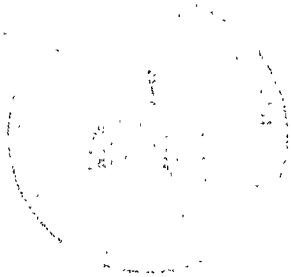
C.C. # 130517647-9


AB. SANTIAGO-FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO.- ESC N°. 2018-13-08-01-P.02738.



Ab. Santiago Pizarro
NOTARIO PROFESIONAL DEL CANTÓN MANTA



**Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
Del Cantón Manta**

ACCION DE PERSONAL

No. 0004

00013609

Fecha: 2019-05-15

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCION

NO. _____

FECHA: _____

**VILLARROEL VERA
APELLIDOS**

**DAVID ARTURO
NOMBRES**

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1310185820

2019-05-15

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)

De conformidad a lo dispuesto en el 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Art. 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público, las Autoridades Nominadoras podrán designar previo el cumplimiento de los requisitos para el ingreso del Servicio Público y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal h) del Art. 83 de la Ley antes mencionada. La remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción de ninguna naturaleza, en concordancia con el Art. 17 literal c) del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público. El Señor Alcalde procede a designar al Señor AB. VILLARROEL VERA DAVID ARTURO, portador de la cédula de ciudadanía número 1310185820 en calidad en calidad de PROCURADOR SÍNDICO DE PROCURADURÍA SÍNDICA, tal como lo dispone mediante Memorandum 0002-2019-AIQ-ALC, se adjunta demás documentos habilitantes y de respaldo para tal designación.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	Libre Nombramiento y Remoción

SITUACION ACTUAL

PROCESO: HABILITANTE DE ASESORÍA
 SUBPROCESO: PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL
 PUESTO: PROCURADOR SÍNDICO
 LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2,546.00 UNIFICADO
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.01.05 Nº 30

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: _____
 SUBPROCESO: _____
 PUESTO: _____
 LUGAR DE TRABAJO: _____
 REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____
 T.S. A.S. Vicky Figueroa Macías
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO ENC.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
 Ab. Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA

RECURSOS HUMANOS

No. 0004 Fecha 2019-05-15

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Responsable del Registro

Fecha: _____

f) _____
SERVIDOR



000 1001

1000 1000
1000 1000
1000 1000

1000 1000
1000 1000

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: 00013610

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

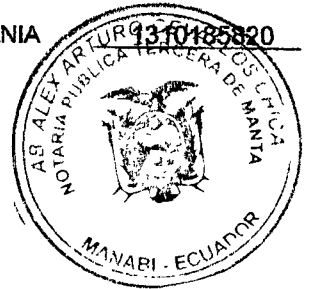
POSESION DEL CARGO

YO DAVID ARTURO VILLARROEL VERA CON CEDULA DE CIUDADANIA 9310185820

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: MANTA

FECHA: 15 de mayo de 2010



[Handwritten Signature]

DAVID ARTURO VILLARROEL VERA
PROCURADOR SÍNDICO

[Handwritten Signature]

I.S. A.S. *[Handwritten]* Figueroa Macías
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO ENC.



ESPACIO
EN EL

EN EL

00013611

y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano
ABG. AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C.No.130632501-8
ALCALDE DEL G.A.D.M.

Sra. Sotomayor Chénche Jacinta Aurelia
SRA. SOTOMAYOR CHENCHE JACINTA AURELIA
C.C. No. 131472018-4

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que seño y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



HOJA EN
BLANCO

ESPACIO

HOJA EN
BLANCO

ESPACIO

HOJA EN
BLANCO

00013612

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

452

Número de Repertorio:

1007

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Marzo de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 452 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1314720184	SOTOMAYOR CHENCHE JACINTA AURELIA	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3236326000	70528	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 04-mar./2020

Usuario: gina_macias

Revisión jurídica por:

Inscripción por: 01 GINA MONICA MACIAS SALTOS


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 4 de marzo de 2020